

Expediente: 161/2023

[Contrato]: CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO OBRAS DE RENOVACION DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE CALOR EXISTENTE PARA LOS SISTEMAS DE ACS Y CALEFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GELSA, SITO EN LA CALLE OSETE ENRIQUETA, NUMERO 47 (CAMBIO DE EQUIPOS PRODUCCIÓN DE ENERGÍA DEL POLIDEPORTIVO DE GELSA (ZARAGOZA)), AEROTERMIA

Proyecto financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expediente: 161/2023

[Contrato]: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE CALOR EXISTENTE PARA LOS SISTEMAS DE ACS Y CALEFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GELSA, SITO EN LA CALLE OSETE ENRIQUETA NUMERO 47 (CAMBIO DE EQUIPOS PRODUCCIÓN DE ENERGIA DEL POLIDEPORTIVO DE GELSA (ZARAGOZA)), AEROTERMIA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION.-

En el Ayuntamiento de Gelsa, siendo las ocho cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de contratación, asistiendo:

Presidente, Dña. Raquel Molinos Usón, p.d., Concejala.

Vocales: D. Jesús Catalán Sender, Secretario-Interventor, y Dña. Estivaliz Garín Subías, Alguacila municipal, y Dña. Vanessa Martínez Muñoz, Administrativo.

Secretario: Dña. María Pilar Solans Bascuas, funcionaria del Ayuntamiento.

Para tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: Continuación de la sesión para examinar la documentación de subsanación o aclaración requerida a la empresa ENERTEC CONTROL SL, así como adopción de los acuerdos que procedan.

Se reanuda o continúa la sesión.

Vista la tramitación del expediente, se subsana la fecha de la anterior sesión que era de veinte de junio de dos mil veinticuatro, no de veinte de mayo de dos mil veinticuatro obviamente.

Se imprime la documentación presentada en plazo por la empresa ENERTEC CONTROL SL tras el requerimiento de 21-6-2024.



Luego se hace un resumen de la documentación aportada a la Mesa anteriormente celebrada, se examina el requerimiento de subsanación o aclaración y de acuerdo con el PCAP y la nueva documentación aportada, resulta lo siguiente:

1. **Solvencia técnica o profesional:** certificados expedidos por clientes (empresas o administraciones públicas) que acrediten la realización de una o varias obras del mismo tipo o naturaleza similar al objeto de este contrato en inmuebles con dependencias destinadas a duchas colectivas y vestuarios (gimnasios públicos o privados, cualesquiera otras instalaciones para la práctica de cualquier disciplina deportiva, bien públicas o privadas) por valor de, al menos, 60.000 euros en alguno de los 5 últimos años. **SOLAMENTE SI LA EMPRESA TIENE UNA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 5 AÑOS** deberá aportar, *como documentación alternativa a los certificados antes citados*, los contratos de trabajo de 4 empleados que formen parte de su plantilla (trabajadores por cuenta ajena).
Por último, en sustitución de todo lo exigido anteriormente en este mismo apartado, PUEDE acreditarse la solvencia de forma alternativa aportando certificado de clasificación empresarial en el grupo C (subgrupos 4, 6, 8) y grupo J (subgrupo 4).

Pues bien, la Mesa, vista la anterior documentación presentada, acuerda que la nueva documentación aportada en plazo por la empresa ENERTEC CONTROL S.L. es conforme a lo exigido en el Pliego en este aspecto, por lo que la Mesa acuerda declarar que queda acreditada la solvencia técnica de dicha empresa y que el requisito está cumplido.

2. **Adscripción de medios materiales:**

- o descripción de la oficina que debe habilitar en la obra para poder extender y consultar planos, así como para mantener en ella copia de todos los documentos del proyecto que le hayan sido facilitados por el Director de obra y el libro de órdenes.
- o detalle de toda la maquinaria que considere imprescindible para ejecutar adecuadamente la obra, acompañada de factura de compra de cada elemento que la conforme o, si no se dispusiera de la misma, del documento contable que acredite la tenencia de dicho activo y sus componentes o, en su defecto, documentación fotográfica. Deberá detallar el plazo de empleo de cada uno de esos elementos/máquinas en el curso de la obra.
- o Programa de trabajo que detalle los distintos plazos parciales y totales de ejecución (no obstante, el programa podrá aportarse en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de formalización del contrato).

Pues bien, la Mesa, vista la anterior documentación presentada, acuerda que la nueva documentación aportada en plazo por la empresa ENERTEC CONTROL S.L. es conforme a lo exigido en el Pliego en este aspecto, por lo que la Mesa acuerda declarar que queda acreditada la adscripción de medios materiales por dicha empresa y que el requisito está cumplido.



Por todo ello, y a la vista de la tramitación del expediente, la Mesa se ratifica en la propuesta de adjudicación de este contrato a favor de la empresa ENERTEC CONTROL S.L. al cumplir todos los requisitos.

SEGUNDO: Otros asuntos relacionados con el contrato.-

No hubo ningún asunto más.

El Presidente da por terminada la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario redacto acta.

Gelsa, a Documento firmado electrónicamente.

